INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 004 DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	**FEBRERO DE 2026**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000089 del dieciocho (18) de febrero de 2026. Rubro: 2.3.2.02.02.008.4301007.185.9032 Nombre- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- FUENTE 9032- TASA PRO-DEPORTE.
Presupuesto oficial	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE..... ($49.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad leste directamente relacionado con el objeto del presente proceso, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO, REPARACION EN GENERAL, CON INCLUSION DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BICICLETAS DE CICLISMO DE RUTA Y CICLOMONTAÑISMO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INCENTIVO PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACION DEPORTIVA Y EVENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA".
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES,** contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE..... ($49.000.000), incluido IVA, tasas y contribuciones**.

3.2 JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó de conformidad con el Análisis del Sector realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso de selección y de acuerdo a los precios históricos de contratos que ha venido realizando la entidad.

Que, en ese orden, se promediar los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, incluyendo los costos Que, en ese orden, se toma como referencia el menor valor presentado por los posibles oferentes, de acuerdo a las cotizaciones allegadas, incluyendo los costos por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, los cuales fueron tenidos en cuenta por los cotizantes.

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por PRECIOS UNITARIOS de los ítems objeto del futuro contrato, ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$10.604.257 **incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

y el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE..... ($49.000.000), incluido IVA, tasas y contribuciones**., teniendo en cuenta los precios históricos de contrataciones anteriores, así como el incremento del SMLMV para el 2026 decretado por el gobierno Nacional y demás cargas tributarias del Municipio de Cota y a Nivel nacional.

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total de los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica, hasta agotar presupuesto oficial del presente proceso de selección, sin superar los precios de la menor cotización que se publica con los documentos del proceso.

3.3. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda).

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS

ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

3.3. ANTICIPO: NO APLICA

El valor total de la propuesta no puede exceder del Presupuesto Oficial.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el IMRD de COTA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Cuando la oferta presentada, presente precio artificialmente bajo. Se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Sobrepasar los precios del estudio de mercado , de conformidad con los valores de la menor cotización establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo y publicados.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, o supere los precios promedio establecidos por la entidad en el estudio de mercado.
h. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
i. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan

subsanado dentro del término establecido.

n. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
o. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
p. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al IMRD de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
s. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
t. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
u. No cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y habilitantes exigidos por la entidad.
v. El proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.
w. No allegar con la oferta la póliza de seriedad de la oferta.
x. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

SECOP II:

- Si su oferta será presentada mediante un proponente plural o promesa de sociedad futura, recuerde que, en la plataforma deberá crearse como tal, determinando si será un consorcio o una unión temporal, sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno, para ello, siga los pasos del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695. De no seguir esta instrucción se rechazará su oferta.
- El valor de su oferta económica deberá determinarse en la pregunta tipo lista de precios del proceso como en el Formato de Oferta Económica determinado por la entidad para la presentación de su oferta a esta invitación pública. Los valores totales de SECOP II como de la oferta económica deberán coincidir, de lo contrario será también rechazada su oferta.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Instituto podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Instituto. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO, ni la plataforma se las permitirá cargar. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las observaciones recibidas, a la invitación publica una vez transcurrido el termino de publicación establecido en el decreto 1082 de 2015 serán tomadas como extemporáneas.

COMITÉ EVALUADOR:

El presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, técnica y jurídica:

Evaluador Jurídico: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA - Abogado Contratista.

Evaluador Técnico; LAURA NICOL BERNAL- técnico Administrativo **y** BRIAN CRUZ **–** Abogado contratista.

Evaluador Económico: JEISSON LEONARDO CORREDOPR HURTADO – Tesorero General.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma y deberá haber leído los manuales y guías dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente al uso de la plataforma transaccional SECOP II para los proveedores. (Registro,

creación del proponente plural, Presentación de observaciones, presentación de ofertas y sus modificaciones, envió de subsanaciones, firma y ejecución del contrato, entre otros)

Enlace:

Las instrucciones para el uso de la plataforma SECOP II, se encuentran en la página web de Colombia Compra Eficiente, sección SECOP II, subsección Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para participar en el proceso de selección, desde la suscripción al proceso, el envío de su oferta como Proponente plural, firma del contrato, en caso de ser adjudicatario, entre otros.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Nota 1: Se recomienda al proveedor verificar de manera recurrente, si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si, ya ha enviado su oferta y, dentro del término establecido en la jurisprudencia, la entidad realiza una adenda al proceso que modifica la información de garantías o la sección de cuestionario de la invitación pública electrónica, el proponente deberá retirar su oferta, para realizar los cambios correspondientes, aplicar la modificación y volverla a enviar (Dentro del tiempo establecido para el cierre por la entidad). Si no realiza este procedimiento y el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección, la Entidad Estatal no podrá adjudicarle el contrato, por una restricción técnica que genera la plataforma SECOP II

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN – PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO**, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

Nota: La plataforma transaccional SECOP II cuenta con El protocolo de indisponibilidad el cual está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Por lo cual, es necesario que como proveedor lea dicho protocolo de indisponibilidad y conozca las actuaciones que debe realizar en caso de que se presenten fallas de la plataforma.

PROTOCOLO DE DISPONIBILIDAD.

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: tecnicoadministrativo@Imrd-Cota-cundinamarca.gov.co

7.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

a) JURÍDICOS- CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Deberá diligenciar, suscribir y allegar la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado. (Anexo No. 1)

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL:** expedido por la autoridad competente y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la publicación de la presente invitación. debidamente renovado y vigente. El objeto social del oferente deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. se requiere contratar, así mismo, la duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. El cumplimiento de este requisito aplica para los casos en que la propuesta sea presentada por persona natural o persona jurídica o por consorcio o unión temporal (cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales). **Nota 1:** cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y suscribir contrato, por el valor del presupuesto oficial.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. **PROPUESTAS CONJUNTAS:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

   a) La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
   b) Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
   c) La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
   d) Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
   e) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h) No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de que la certificación sea emitida por el revisor fiscal de la entidad, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional de contador público y la certificación respectiva, con fecha no mayor a 90 días calendario en que conste que no se encuentra sancionado.

7. **RUT:** Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

8. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:** Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por el IMRD).

9. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Para personas jurídicas (Verificables por el IMRD de Cota).

10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES:** Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por el IMRD).

11. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

12. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

13. **LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

14. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

15. **CERTIFICADO DEL REDAM** – Registro único de deudores morosos, creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021

16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar de manera simultánea con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del IMRD Cota con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

b) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Los oferentes deberán presentar en documento debidamente firmado las condiciones técnicas mínimas establecidas, manifestando bajo la gravedad del juramento si cumplen o no con lo requerido por la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN - ELEMENTO	CANTIDAD
1	Herraduras BR 2000	1
2	Puntillas para llantas	1
3	Abrazadera de marco	1
4	Disco de freno 180°	1
5	Disco de freno 160°	1
6	Caña de dirección	1
7	Fundas de cambios	1
8	Caña de sillín con cabezote	1
9	Palancas integradas (freno y cambio)	1
10	Tenedor de suspensión GW #29	1
11	Hoja de aro # 26	1
12	Zapatas de freno (par)	1
13	Sillin GW Anti prostático	1
14	Pedales MTB aluminio antideslizante	1
15	Coraza 700 x 23,25,28 CHAOYANG	1
16	Neumáticos 700 x 23,25,28 KENDA	1
17	Buje centro cartucho GW	1

18	Pacha casete de ruta GW	1
19	Tensor ruta RB microshiff	1
20	Descarrilador ruta RB	1
21	Juego de manzanas 36 h GW	1
22	Manubrio ruta Mater	1
23	Cinta para manubrio de ruta	1
24	Cajas de dirección overside NECO	1
25	Manillares en aluminio MTB	1
26	Buje centro cartucho GW	1
27	Gemelas cambios tipo moto	1
28	Cadenilla 8v MTB GW	1
29	Corazas #29X2.10 CHAOYANG	1
30	Descarrilador DRIVE	1
31	Guaya extralarga de cambios	1
32	Juego de bielas (triplato/biplato)	1
33	Juego de mordazas con pastillas	1
34	Mangos GW	1
35	Neumático #29 KENDA	1
36	Pacha casete 8v GW	1
37	Pacha de rosca 6v	1
38	Cadenilla TEC	1
39	Pastillas de disco GW	1
40	buje centro cartucho GW	1
41	Coraza #26x1.95	1
42	Neumático #26x1.95 KENDA	1
43	Pacha casete 9v	1
44	Casco Mtb coyote mips ce láser	1
45	Casco Mtb impala mips ce láser	1
46	Casco Mtb jackal láser	1
47	Casco Scott supra Mtb	1
48	Casco de ruta con sistema mips	1
49	Coraza Mtb Tubeless 29x2.35	1
50	Guantes Mtb dedo largo	1
51	Soporte para caramañola GW elite	1
52	Sillín Mtb anti prostático	1
53	Grips	1
54	Luz frontal recargable	1
55	Luz trasera recargable	1
56	Gafas fotocromáticas con filtro UV	1

57	Gafas con protección UV	1
58	Gafas fotocromáticas Oakley	1
59	Guantes Dedo largo puntos de gel	1
60	Juego luces recargables blanca /roja	1
	SERVICIOS	
61	Mantenimiento general	1
62	Pintura	1
63	Despinche	1
64	Ajuste de frenos	1
65	Ajuste de cambios	1
66	Alineación de rin	1
67	Engrase individual	1
68	Alistamiento	1
69	Mantenimiento de suspensión	1

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún servicio de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.

GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán prestar los servicios de excelente calidad, los repuestos y elementos deberán ser No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.

El PROPONENTE, deberá contar con un establecimiento de comercio y de distribución de los bienes y servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el Municipio de Cota, que deberá estar inscrito en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. (será verificado por el comité evaluador)

El Proponente deberá contar con mínimo una persona con estudios en Mantenimiento y ajuste técnico de bicicletas, certificado por el SENA. (allegar certificación), de igual manera deberá contar con una persona con estudios como mecánico de bicicletas (lo cual deberá ser certificada mediante el respectivo documento)

De otra parte, deberá certificar que cuenta con personal con estudios y conocimientos en bicicletas de alta gama (MTB) bicicletas de ruta, e instalación de trasmisiones mecánicas e hidráulicas, (debiendo allegar las respectivas certificaciones que lo demuestren).

Para lo anterior el proponente deberá allegar la hoja u hojas de vida del personal propuesto, con las certificaciones requeridas.

RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el IMRD-COTA, para la instalación de los repuestos de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

C) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar experiencia a través de **DOS (2) CONTRATOS,** con su respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación contractual, celebrado con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a ciento cincuenta por ciento del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

d) EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente debe acreditar experiencia a través de **DOS (2) CONTRATOS,** celebrados con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del proceso, y que su valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

El contrato aportado para la experiencia especifica deberá ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA: No se tendrá en cuenta las certificaciones o Actas con notas de multas e incumplimientos.

Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consorcios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la experiencia derivada del contrato acreditado corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

8) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto Contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le Impartan por Parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, a través del supervisor del Contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. El contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas señaladas más adelante.
7. Contar con un taller de reparación de bicicletas ubicado en el Municipio de Cota, que brinde los servicios de: Engrase, Despinchada, Alineación, Lavado, Ajuste de Frenos y Mecánica en General.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

c) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Expedir el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
c) Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.

d) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
h) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
i) Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cota (Cundinamarca) - Instituto Municipal de recreación y Deporte Cota.

9- MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Incapacidad medica del profesional avaluador y el contador público de la consultoría, por un término superior a ocho (08) días consecutivos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el avance de las actividades contratadas, por ausencia del encargado de
Probabilidad	3
Impacto	3
Valoración del riesgo	6
Categoría	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Solicitar al Supervisor la aprobación para el cambio de los profesionales que fungen como profesional avaluador y/o contador público
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	3
Impacto después del tratamiento – Impacto	2
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	5
Impacto después del tratamiento – Categoría	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista
fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la entrega y recibido a satisfacción de la obra por parte del Municipio
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión, interventor y contratista
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal

4	3	2
Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorio
Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad.	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato
Acciones Judiciales	Acciones judiciales	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
3	3	2
4	1	2
7	4	4
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
1	1	1
1	1	2
2	1	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación	Liquidación
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores	Administración Municipal - Supervisor Contratista	Permanente consulta y actualización normativa
Permanente	Permanente	Permanente

Km 1 vía Cota - Chía Campus Municipal Jorge Isaac Colorado (+57) 317 834 7908
IMRD COTA imrdcotaoficial imrdcotaoficial

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Administración Municipal	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Administración Municipal	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que Posterior a la firma del contrato

10.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Término igual a la ejecución del contrato y Seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Calidad del Servicio	10%	Término igual a la ejecución del contrato y Seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

11.- SELECCIÓN OFERENTE- MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso..

11.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
12.- REGLAS DE DESEMPATE:
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)
13.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:
Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII.
14.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2023.

"SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRONICAS SECOP II"